

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 18 de enero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvasse proveer. Armenia Q, febrero 15 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, febrero quince del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **ENERIED GONZALEZ MORENO** en contra de la señora **MARIA CECILIA ALVAREZ MORENO**, por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

Consultada la cuenta del Despacho se pudo constatar que a disposición del presente proceso no se encontraron depósitos judiciales pendiente de pago, en razón de lo cual no se hace pronunciamiento al respecto.

2.- Las medidas preventivas decretadas, fueron levantadas con anterioridad.

3.-ORENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de febrero de 2022. No. 027.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58182fcc98327effe7d33fa617d396004c264c8f9aae410a9481d570ad390d1**

Documento generado en 14/02/2022 03:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>